

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

103**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 470 de 2009 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 229

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—Vistos por mí, doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta de instrucción número 54 de Madrid, ha visto el presente juicio de faltas 470 de 2009, seguido por una posible falta de estafa, apareciendo como denunciante don Ángel Jorge Bustamante, y como denunciado, don Frances Calpe, partes cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que con rectificación del fallo dictado oralmente en juicio debo condenar y condeno a don Frances Caple, como autor de una falta de estafa, del artículo 623.4 del Código Penal, a las penas de multa de treinta días, a razón de cuotas diarias de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales, don Frances Calpe, indemnizará a don Ángel Jorge Bustamante con la cantidad de 208 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francesc Calpe, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 2010.—El secretario (firmado).

(03/33.148/10)